¿Qué consecuencias tiene la **Categoría de Desempeño?**

Agencia de Calidad de la Educación
Gobierno de Chile

La Categoría de Desempeño es una evaluación integral que considera resultados de aprendizaje, de desarrollo personal y social, y el contexto escolar; y ubica a los colegios en cuatro niveles de desempeño.

Su objetivo es articular apoyos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), garantizar la equidad y promover la mejora continua; comenzando con acciones de sus sostenedores y equipos:

ALTO

Esta categoría indica que las y los estudiantes lograron resultados por sobre lo esperado, considerando el contexto. Los colegios pueden seguir trabajando en sus estrategias e incluso compartirlas con otras comunidades.

MEDIO

Esta categoría muestra un logro similar a lo esperado, considerando el contexto. Los colegios pueden utilizar todos los recursos que el SAC tiene a disposición para seguir trabajando en pos de una mejora.

MEDIO-BAJO

Esta categoría muestra resultados por debajo de lo esperado, considerando el contexto. Los colegios optan a apoyo técnico-pedagógico y a visitas que brindan orientación.

INSUFICIENTE

Esta categoría indica que los resultados están muy por debajo de lo esperado, considerando el contexto. Los colegios reciben apoyo prioritario y visitas con mayor periodicidad. Además, si se mantienen en esta categoría reiteradamente, se atienen a medidas especiales.

Difusión de información

- Los resultados **se publican en la web de la Agencia** y también deben entregarse al Mineduc.
- La categoría se informa **a la comunidad educativa de cada establecimiento;** y a los **sostenedores** de manera personal.
- Cada establecimiento debe comunicar el resultado **a sus apoderados(as)** y al Consejo Escolar, fundamental y especialmente si corresponde a **Categoría de Desempeño Insuficiente.**

Asignación de apoyo

- Los colegios y sostenedores en Insuficiente y Medio-Bajo son sujetos a un **plan de Visitas de Evaluación del Desempeño** y a asignación de **apoyo técnico-pedagógico.**
- A partir de orientaciones derivadas de las visitas, los establecimientos **deben elaborar y revisar su Plan de Mejoramiento Educativo.**
- Los establecimientos con **Ley SEP reciben una categoría homóloga** a su clasificación vigente:
 - Desempeño Alto > Autónomo
 - Desempeños Medio y Medio-Bajo > Emergente
 - Desempeño Insuficiente > En recuperación
- Los colegios en desempeño Alto pueden incorporarse al Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo.

Medidas especiales para establecimientos con Insuficiencia reiterada

- **Cálculo de la Mejora significativa:** proceso para conocer si existe una mejora sostenida de los resultados Simce e IDPS, cuyo objetivo es acceder a un año más de apoyo técnico para reevaluar su situación.
- En caso de no obtener Mejora significativa **se comunica a las y los apoderados mediante carta certificada** —o similar—, incluyendo información sobre los 30 establecimientos más cercanos ordenados en otras categorías.
- En caso de mantenerse en Insuficiente después del cálculo de la Mejora significativa, considerando como único factor los Estándares de Aprendizaje, **se certifica la Insuficiencia reiterada.** El Mineduc puede **revocar el Reconocimiento Oficial** al término del respectivo año escolar en que se recibe tal certificación.
- **Aseguramiento del Derecho a la Educación para colegios que ven en riesgo la continuidad del año escolar:** se nombra una administración provisional con facultades para reestructurar el establecimiento cuando (i) es de dependencia municipal; y (ii) no existen colegios cercanos con las características específicas que la ley mandata.